

Nº 26, el viernes, 27 de mayo de 2022, ofertándose 1.000 plazas en la modalidad de ocio y tiempo libre y 323 para Balneoterapéuticos.

CUARTO. - En aplicación del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de acuerdo con el apartado 11 de las BASES REGULADORAS DE APLICACIÓN A LOS PROGRAMAS DE VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA MAYORES se indica que las notificaciones que se deriven de la presente convocatoria se efectuarán mediante publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

QUINTO. - En aplicación de los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de acuerdo con la base 9 de la CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE PLAZAS EN LOS VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA MAYORES DEL AÑO 2022, y tal y como se establece en la misma, recogidas y tramitadas todas las solicitudes presentadas se expone lo siguiente, se publicó en el BOME Extraordinario N.º 50 de fecha 26 de agosto de 2022 relativo a resolución provisional de la convocatoria mediante concurrencia competitiva de la modalidad de viaje balneoterapéuticos para personas mayores durante el presente año 2022.

SEXTO. - Finalizado el plazo de 10 días concedido a fin de subsanar las solicitudes que así lo precisaban y para formular alegaciones pertinentes, se informa de que se han recibido un total de **CINCO (5)** peticionarios, pronunciándose el órgano colegiado sobre cada una de ellas en el sentido que a continuación se expone:

Orden	Nº anotación	Remitente	Nº Alegación	Motivo alegación	Estado
1	2022049940	KADDUR*AHMED,ZOHRA	2022073733	SOLICITA CAMBIO A OCIO (ERROR ADMINISTRATIVO)	ACEPTADO
2	2022051310	HAMED*HOSSAIN,ABDELKADER	2022057693	solicita cambio de balneario a ocio y tiempo libre	RECHAZADO
3	2022050150	AARAB*HAMED,IMEN	2022075953	ERROR DE REGISTRO	ACEPTADO
4	2022050150	HAMED*MOHAMED,MALIKA	2022075953	ERROR DE REGISTRO	ACEPTADO
5	2022051510	HAMIDO*MOHTAR,ACHOR	2022078160	ERROR DE REGISTRO	ACEPTADO

SÉPTIMO. - La modalidad de viajes BALNEOTERAPÉUTICOS se realizará en **3 TURNOS** diferentes, en los cuales se distribuirán los 323 solicitantes admitidos. Siendo estos los siguientes:

TURNOS DE LOS VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS:

25 de OCTUBRE - 1 de NOVIEMBRE	100 personas.
1 de NOVIEMBRE - 8 de NOVIEMBRE	110 personas.
8 de NOVIEMBRE - 15 de NOVIEMBRE	113 personas.

OCTAVO. - Con fecha 13 de septiembre de 2022, el órgano instructor, resuelve las diferentes solicitudes recogidas como a continuación, se expone en la presente **RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA MODALIDAD DE VIAJE BALNEOTERAPÉUTICOS PARA PERSONAS MAYORES DURANTE EL PRESENTE AÑO 2022**, la cual se notifica a los interesados como beneficiarios de la presente Convocatoria, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, concediéndose un plazo de **DIEZ DÍAS** para la elección de turnos mediante solicitud oficial, adjuntado a la misma resguardo del abono como reserva y confirmación de plaza, tal y como queda establecido en la base número 5 de la Convocatoria, **PRECIO PÚBLICO Y FORMA DE PAGO**, la cual recoge:

"1. De conformidad con la Base Reguladora sexta de aplicación, una vez publicada la lista definitiva, cada beneficiario incluido en la misma, deberá abonar en la entidad bancaria facilitada al efecto, el importe de:

- Importe de 35,00 €: En caso de percibir ingresos mínimos. Percibir ingresos brutos no superiores a 28.967,40 € anuales, cuando se trate de un solicitante individual, o 35.742,00€ anuales cuando se trate de matrimonios o uniones de análoga naturaleza.
- Importe de 175 €: En caso de superar el límite de ingresos, indicados en la línea anterior.

2. El justificante de abono deberá ser entregado, a modo de confirmación de plaza y compromiso de participación en el viaje seleccionado, junto con la solicitud de los turnos elegidos, mediante impreso oficial y facilitado al efecto, pudiéndose presentar en la Consejería del Menor y la Familia, así como en las Oficinas de Atención al Ciudadano (OIACs), o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El plazo para entregar la solicitud de elección de turno como del justificante de abono será de 10 días desde el siguiente al de la publicación en el BOME de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

4. La posterior renuncia del beneficiario supondrá la pérdida del derecho al reintegro del abono efectuado, no produciéndose el abono del mismo, salvo causa justificada, tal y como queda establecido en la Bases Reguladoras de la presente Convocatoria."

NOVENO. - Conforme a la Base 9 de la Convocatoria se formula la propuesta de Resolución Definitiva por el órgano instructor a la actual Consejería de Menor y la Familia, anteriormente denominada Consejería de